

13
A

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-011-2022
DE 24 DE MARZO DE 2022

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **ARCOS DE COCLÉ, S.A.**, persona jurídica, inscrita en (mercantil) Folio N° 155676082 (S), cuyo representante legal es **CRISANTO SAMBRANO AGUILA**, portador de la cédula de identidad personal N° 6-71-801; propone realizar el proyecto denominado **“PLAZA SAMBRANO”**

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciocho (18) de marzo de 2022, **ARCOS DE COCLE, S.A.**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLAZA SAMBRANO”**, ubicado en la calle 28 de noviembre, El Encanto, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **YESSICA MORAN y JOSE PABLO CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-087-2021 e IRC-020-2004** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de veintidós (22) de marzo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación

del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLAZA SAMBRANO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

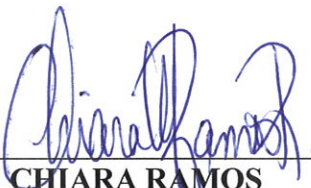
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA SAMBRANO”**, promovido por **ARCOS DE COCLE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

